

Santiago, 27 de Julio de 2011

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1445  
Presente

Ref: Hecho Esencial  
Minera Escondida Limitada  
Inscripción No.45 del registro de Entidades  
Informante de SVS

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores; así como en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y debidamente facultado por el Comité de Propietarios de Minera Escondida Limitada, cumpla en informar a usted en carácter de Hecho Esencial que:

"El Sindicato N°1 de Minera Escondida Limitada ha llevado a cabo una paralización de actividades ilegal luego de rechazar el bono extraordinario ofrecido por parte de la Compañía.

Minera Escondida Limitada y el Sindicato están actualmente obligados por el convenio colectivo firmado en 2009. El próximo proceso de negociación colectiva se debiera realizar el año 2013, por lo tanto la actual paralización es ilegal debido a que esta fuera del periodo legal.

La Compañía está implementando un plan de acción para garantizar la seguridad de sus trabajadores y la integridad de sus operaciones. Por la implementación de este plan se ha generado un impacto en la producción de concentrados de cobre en Minera Escondida.

A consecuencia de la situación antes descrita se ha informado a los Clientes de Concentrado de Cobre que en conformidad con los términos de los acuerdos contractuales vigentes, se ha declarado **Fuerza Mayor**, ya que por las condiciones que prevalecen en la mina se espera un impacto de la capacidad de Minera Escondida para satisfacer los volúmenes contratados. La duración de este evento se desconoce en este momento y depende del término de la paralización.

Atentamente,

**MINERA ESCONDIDA LIMITADA**



Maree Robertson  
Vicepresidente de Finanzas